

BOLETIN BIO LATINA 1/2008

1.0 FELIZ CUMPLEAÑOS: 10 AÑOS BIO LATINA: RETROSPECCIÓN Y VISIÓN

Alfredo Stecher - Presidente de BIO LATINA

BIO LATINA fue constituida en 1998 por personas e instituciones de varios países latinoamericanos. Gracias al esfuerzo de nuestro personal, en diez países de América Latina, BIO LATINA se ha desarrollado con éxito, cumpliendo su misión de garantizar a los consumidores una producción realmente ecológica/orgánica, y a nuestros clientes una certificación reconocida en la Unión Europea, Estados Unidos y otros mercados significativos.



BIO LATINA tiene clientes de todos los tamaños, pero siempre se preocupa por facilitar el acceso a pequeños productores rurales y microempresas, preferentemente asociados, con tarifas económicamente a su alcance y con una especial consideración de sus necesidades. Nos preciamos de haber contribuido, junto con la creciente competencia entre certificadoras de diversos países, a la reducción de los costos de certificación ecológica.

La ampliación de nuestros servicios a otras certificaciones, relacionadas con la agricultura y crianzas ecológicas, obedece también a la voluntad de proporcionar a los productores más opciones de acceso a mercados, de modo que los costos de los sistemas de control y de las inspecciones sean repartidos entre dos o más certificaciones, por ejemplo, además de la ecológica, la de Starbucks, Café amigable a las aves, Código Común para la Comunidad Cafetalera (4C), y GLOBALGAP (antes Eurepgap), cuya acreditación hemos logrado este año.

Agradecemos a nuestros clientes y a los consumidores la confianza en nuestros servicios y sello, y abrimos una nueva década de cooperación fructífera en pro del desarrollo de la producción, de los mercados y del consumo ecológico.

2.0 CAMBIOS EN LA NORMA DE BIO LATINA

Roxana Priego - Gerente General de BIO LATINA

Con la finalidad de contar con estándares propios en armonía con la reglamentación orgánica de la Unión Europea, las "Normas Básicas para la Agricultura Orgánica de BIO LATINA" han sido adecuadas en sus capítulos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10 y anexo II como a continuación se resume los cambios de los últimos 12 meses:

CAPÍTULO 1- INTRODUCCIÓN

Se agregó un párrafo sobre el cumplimiento normativo de cada unidad de producción.

CAPÍTULO 2 - DEFINICIONES

Se modificó la definición de la producción silvestre.

BOLETIN BIO LATINA 1/2008

CAPÍTULO 3 - PRODUCCIÓN AGRÍCOLA y PECUARIA

Se modificaron o agregaron 15 diferentes puntos de este capítulo con respecto a los siguientes temas: 1. La iniciación del programa de producción ecológica, 2. El periodo de transición de los pastizales, 3. Características de la retroactividad del periodo de transición, 4. El SIC, 5. El no uso de OMG, 6. Aspectos generales de la producción vegetal, 7. Manejo del suelo, el abonamiento, rotaciones de cultivo, conservación de suelos. 8. Manejo de malezas, 9. Manejo de plagas y enfermedades, 10. Aspectos

generales de la producción pecuaria, 11. Periodos de conversión, 12. Permisi3n de formas de reproducci3n, 13. Nutrici3n del ganado, 14. Sanidad animal, enfermedades agudas y medicamentos alopáticos, 15. Introducci3n de los animales.

CAPÍTULO 4 - PROCESAMIENTO

Se agregaron tres puntos sobre: 1. Separaci3n entre áreas ecol3gicas y convencionales durante el procesamiento; 2. La necesidad de evitar durante la preparaci3n la contaminaci3n ambiental y el mantenimiento de la higiene, limpieza y reciclaje ecol3gico del convencional; 3. La reducci3n de lo posible del uso energ3tico.

CAPÍTULO 5 ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y EMBALAJE DE PRODUCTOS

Se agreg3 un punto sobre la prevenci3n de la mezcla y uso de envases contaminados. Se define pr3cticas y sustancias prohibidas y permitidos.

CAPÍTULO 7 - COMERCIALIZACI3N

Se agrego un punto sobre la necesidad de llevar registros de salida y entrada de productos en todas las etapas de la comercializaci3n.

CAPÍTULO 10 -ASPECTO SOCIAL

Se modificaron las condiciones socio-econ3micas del proceso productivo y sobre el entorno laboral, legalidad de las organizaciones, estabilidad financiera y el control del programa a diferentes niveles organizativos.

ANEXO II - PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES

Se introdujo otras sustancias en base a la modificaci3n del reglamento CEE 2092/91 por la directiva (CE) No 404/2008, referentes a la autorizaci3n del espinosad, el bicarbonato potásico y el octanoato de cobre, y al uso del etileno.

El fin de a3o tenemos que adaptar la norma a las nuevas exigencias de la nueva norma de la Uni3n Europa CEE N°834/2007 que entra en vi gor el 01.01.2009. Mas abajo puedan leer los cambios principales. Les mantenemos informados sobre los cambios.



Para informaci3n m3s detallada consultar el documento circular No 01-2008 >>



Norma b3sica para la Agricultura Org3nica de BIO LATINA >>

3.0 CAMBIOS DE LOS REGLAMENTOS DE LA UNIÓN

Jutta Krawinkel - Cooperaciones Internacionales

3.1 Reglamento CEE N° 834/2007 - Producción Orgánica

Establecerá de forma más explícita los objetivos, principios y normas de producción de la agricultura ecológica. La comisión de la Union

Europea acepto el 02. de Julio 2008 las reglas para poner en práctica dicho reglamento. Se publicarán las reglas de implementación en septiembre en el Diario Oficial de la UE.



AMBITO - NUEVO: Están incluidos normas sobre la acuicultura, la producción de vino, algas y levaduras.

Todavía no están incluidos: Los productos de la caza y de la pesca de animales silvestres o cosméticos todavía no caen dentro del ámbito del nuevo reglamento.

OMG -Aclarará las normas aplicables a los OMG, especialmente las que exigen que estos productos estén estrictamente prohibidos en la producción ecológica, y que el umbral general del 0,9 % de presencia accidental de OMG autorizados se aplique también a los alimentos ecológicos. Colmará la actual laguna jurídica que no impide que los productos se vendan como ecológicos cuando la presencia involuntaria de OMG es superior al umbral del 0,9 %.

USO DEL LOGOTIPO - Era previsto un etiquetado obligatorio del origen (EU/No-EU) con el uso obligatorio del logo de la Unión Europea. Esto se ha prolongado hasta la mitad del 2010. Se van a cambiar el diseño del EU-logo.

NORMAS PRIVADAS - No prohibirá la imposición de normas privadas más estrictas como normas por ejemplo las normas de las asociaciones BIOLAND, DEMTER, NATURLAND etc.

SOLAMENTE 95% PRODUCTOS - Garantizará que sólo los alimentos que contengan por lo menos un 95% de ingredientes ecológicos puedan ostentar la etiqueta ecológica. La regla de 75% no va a aplicar más.

CONTROL BASADO EN RIESGOS - Reforzará el planteamiento de control basado en el riesgo y mejorará el sistema de control al integrarlo en el sistema oficial de control aplicable a todos los alimentos y piensos de la UE, aunque mantendrá los controles específicos utilizados para la producción ecológica.

IMPORTACIONES - Fijará un nuevo régimen de importaciones permanente que permitirá a los terceros países exportar al mercado de la UE en condiciones iguales o equivalentes a las de los productores de la UE (ver artículo abajo).

3.2 Reglamento CEE N° 1992/2006 - Importación

El Reglamento entro en vigor el 21.12.2006, pero la comisión de la Union Europea esta todavía discutiendo las reglas para la implementación de dicho reglamento. Hasta la publicación de las listas de las certificadoras la regla de permiso de importaciones está para todos en vigencia.

BOLETIN BIO LATINA 1/2008

Para el reconocimiento en la Unión Europea, certificadoras o países tienen que ser acreditados ante una de las tres posibles listas. Según este reglamento se establecerían las siguientes posibilidades:

Artículo 11 (1) – Lista de certificadoras – Reconocimiento idéntico -“Acceso directo” : La Comisión establecerá una lista de las empresas certificadoras que aplican el Reglamento de la Unión Europea sobre la producción orgánica al 100%. Esta lista probablemente en países terceros difícil de usar, tanto para certificadoras de la UE como certificadoras de países terceros. Las certificadoras tienen que sustentar por cada país en donde se trabaja que cumplen con 100% de la reglamentación. En Latinoamérica casi ningún país tiene un banco de datos de semillas orgánicas que sea una exigencia.

Artículo 11 (5) - Lista de certificadoras - Reconocimiento de la equivalencia: La Comisión establecerá una lista de las empresas certificadoras cuyo sistema de producción y los procedimientos de control cumplan normas equivalentes. También en este caso el certificado de control es necesario.

Artículo 11 (4) – Lista de países – Reconocimiento de la equivalencia: La Comisión establecerá una lista de los países cuyo sistema de producción y los procedimientos de control, cumplan normas equivalentes. El certificado de control es necesario.

Hasta ahora existe solamente un borrador para poner en práctica las nuevas reglas de importación. Se prevé con este borrador que poner en práctica las reglas de implementación en práctica junto con el nuevo reglamento 834/2007 el 01.01.2009. Eso no es muy probable por que todavía faltan procedimientos para solicitar ante de la UE.

Las certificadoras tendrán 6 meses – después que el reglamento entre en vigor y existen procedimientos - para mandar solicitud completa para el reconocimiento. Está incluida la lista de países terceros – este vínculo faltaba en el reglamento. Se incluye reglas para respetar la soberanía de los países.

4.0 CAMBIOS EN LA NORMA DE LOS ESTADOS UNIDOS

Reynaldo Chapilliquen Abad - Gerente Técnico de BIO LATINA

A partir del 09 de Junio del 2007, hubo cambios al Reglamento Final del Programa Orgánico Nacional, dichos cambios estaban centrados al uso de ingredientes agrícolas “No Orgánicos” en la fase de preparación, en lo cual se detalla que los únicos ingredientes agrícolas no orgánicos de uso permitido en productos etiquetados como “orgánicos” son aquellos citados en la sección 205.606 de las normas NOP. Los ingredientes permitidos son:

1. Almidón de maíz (nativo)
2. Gomas: sólo las extraídas con agua (arábica, guaracaro, algarroba)
3. Algas: sólo para utilizar como espesante y suplemento dietético
4. Lecitina: sin blanqueo
5. Pectina de alto metóxido

Estos productos deben usarse de acuerdo con las restricciones y sólo cuando la forma orgánica no esta comercialmente disponible. Este cambio también afecta a los productos previamente certificados por lo que se agradece revisar las formulaciones

BOLETIN BIO LATINA 1/2008

actualmente en uso. Después del 9 de junio, 2007, el uso en productos “orgánicos” de cualquier otro Ingrediente agrícola no orgánico y diferente a los mencionados anteriormente resultará en una no conformidad o incumplimiento.

CERTIFICACIÓN GRUPAL

Otro punto importante que se debe de mencionar en relación a la norma, es lo referente a la certificación grupal. De acuerdo a una entrevista que tuvo Barbara Robinson, Diputada Administradora del NOP con la Presidenta del Consejo Nacional de Estándares Orgánicos (NOSB), Andrea Caroe, se llegó a la siguiente determinación en el Programa Orgánico Nacional (NOP), que será vigente de inmediato: El NOP desarrollará las reglas necesarias para responder a las inquietudes que se tiene en el Programa Orgánico. El NOP también colaborará con el Consejo (NOSB) sobre este asunto. Mientras tanto, existe la recomendación del NOSB publicado en 2002 sobre la certificación de grupos de productores. Según comentario de la de Barbara Robinson se iba a Publicar de nuevo este documento en el sitio de Internet bajo “Noticias de Hoy”. Las Agencias de Certificadores Acreditadas (ACAs) deben recordarse que mientras utilicen la recomendación del NOSB para guiarse durante el intermedio, no se tomará ninguna acción por parte del NOP referente a la certificación de grupos.

5.0 NUEVOS SERVICIOS

Jutta Krawinkel – Cooperaciones Internacionales

5.1 GLOBALGAP

BIO LATINA brinda servicio de certificación GLOBALGAP con los sub-ámbitos: Café, Frutas y hortalizas y Cultivos a granel.

El Sistema se diferencia, como en la producción orgánica entre Productores individuales (Opción1) y Productores grupales (Opción2).

Los principios del programa se basan en los siguientes conceptos:

- Seguridad Alimentaria: Derivada de la aplicación de principios generales de HACCP
- Protección Medioambiental: Según normativas designadas para minimizar el impacto negativo de la Producción Agrícola en el Medio Ambiente
- Salud, Seguridad y Bienestar Ocupacional: Bajo criterios de salud y seguridad ocupacional en fincas, así como una mayor responsabilidad y sensibilidad respecto a temas sociales

BIO LATINA cumple con la guía EN 45011 (ISO 065) y está acreditada ante del DAP. Más documentos se encuentra en la página Web de GLOBALGAP www.globalgap.com y en la página de BIO LATINA.

5.2 Código Común de la Comunidad Cafetaleros - 4C

BIO LATINA esta registrado desde Septiembre 2007 ante de 4C como verificadora para este norma. La norma implica criterios sociales, ambientales y económicas. Lo importante es que el operador manda su solicitud a la oficina central de 4C. Luego ellos toman contacto con los verificadores acreditados. Es decir las certificadoras como BIO LATINA no hacen directamente un contrato con el operador, sino con la Central de 4C en Alemania. Aquí se encuentra más información: www.4c-coffeeassociation.org

BOLETIN BIO LATINA 1/2008

6.0 NOVEDADES DESDE LAS REPRESENTACIONES

6.1 PERU - CERTIFICADO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE SENASA

BIO LATINA obtuvo el 13 de febrero del 2008 su certificado de registro de organismo de certificación de producción orgánica ante el SENASA (Servicio Nacional de Sanidad Agraria) en el Perú conforme a la normatividad vigente (D.S. 044-2006 Y 061-2006-AG). El SENASA es la autoridad competente en materia de producción orgánica en el Perú.”

6.2 BIO LATINA EN MEXICO

BIO LATINA, en su estrategia de ampliación de sus servicios en la Región Mesoamericana, en el presente año, inicio sus operaciones en la Republica de México, lugar donde en los años 1960, se iniciaron las primeras experiencias de Producción de Café Orgánico, Las Haciendas Perú Paris y La Paz, cuyos propietarios Señores Eduardo Bracamontes y Ricardo Trampe Taubert, han optado a la certificación con BIO LATINA. Bienvenidos a estos operadores que nos abren las puertas para que conjuntamente la caficultura en México, siga siendo exitosa.

6.3 HONDURAS - FORMACIÓN DE INSPECTORES

Con la presencia de 15 profesionales, provenientes de los distintos departamentos que conforman Honduras y con la presencia de la Autoridad de Control de Honduras el Sr. Claudio Banegas, se realizo durante los días del 9 al 11 de Junio el Primer Curso Introductorio para formación de Inspectores de la Agricultura Ecológica para el área Agrícola, durante intensas sesiones de trabajo, los participantes profundizaron sobre la estructura, definiciones y contenido de las Normas Nacional e Internacional de la Agricultura Ecológica, profundizaron sobre el Sistema de Gestión de la Calidad de la Agricultura Ecológica, así mismo durante el curso se realizo una gira de campo a la Cooperativa Unión y Fuerza en La Paz, donde pudieron poner a prueba los Instrumentos que utiliza BIO LATINA para la Inspección y elaboración de Informes.

6.4 NICARAGUA- COMIENZA CERTIFICACIÓN DE 450 APICULTORES

El Sueño de transformarse en apicultores orgánicos certificados, comienza el 4 de julio, a convertirse en una realidad para 450 pequeños propietarios de apiarios en los departamentos de León, Chinandega, Boaco y Managua. EL Representante del IICA , Dr. Gerardo Escudero, anunció que el Proyecto Orgánico IICA/Austria ha decidido asumir, sólo por este año, los costos de la certificación orgánica que se ha encargado a la empresa internacional BIO LATINA. Los delegados de 14 cooperativas de apicultores se reunieron en el IICA con los técnicos de BIO LATINA y recibieron los formularios y planificaron el calendario de visitas de los inspectores. BIO LATINA supervisará en campo la ubicación de los apiarios, la flora de la que se alimentan las abejas, los suministros de agua, los cultivos, poblaciones y carreteras cercanas, las bodegas, los equipos utilizados en los apiarios y la sanidad con la que se maneja el apiario.